CONTRATO DE PRÉSTAMO DE DINERO

ENTRE LAS PARTES:

Por una parte, **InvBolivia**, con C.I./NIT No. [Número de Identificación del Inversor], domiciliado en [Dirección del Inversor], en adelante denominado "**EL PRESTAMISTA**";

Y por otra parte, **Max Market**, con C.I./NIT No. [Número de Identificación de Max Market / Representante Legal], con matrícula de comercio No. [Número de Matrícula de Comercio de Max Market] (si aplica) o en su caso con domicilio legal en [Dirección de Max Market], debidamente representado por [Nombre del Representante Legal de Max Market], con C.I. No. [Número de Identificación del Representante Legal], en adelante denominado **"EL PRESTATARIO"**.

Ambas partes, en adelante denominadas conjuntamente como "LAS PARTES", reconocen su mutua capacidad legal para la celebración del presente Contrato y convienen en sujetarse a las siguientes cláusulas:

I. ANTECEDENTES Y OBJETO

- I.I. **EL PRESTAMISTA** declara ser una persona/entidad con capacidad financiera y jurídica para realizar operaciones de préstamo de dinero.
- I.II. **EL PRESTATARIO** (Max Market) declara requerir un préstamo de dinero para fines de operación y expansión de su negocio, comprometiéndose a restituirlo bajo las condiciones establecidas en el presente contrato.
- I.III. Por medio del presente documento, **EL PRESTAMISTA** otorga en calidad de préstamo la suma de dinero detallada más adelante a **EL PRESTATARIO**, quien la recibe y se obliga a su devolución en el plazo y bajo las condiciones estipuladas.

II. DEFINICIONES

Para efectos del presente Contrato, los siguientes términos tendrán el significado que a continuación se les atribuye:

- **"Monto Principal"**: Se refiere a la suma de dinero de OCHO MIL 00/100 BOLIVIANOS (Bs. 8.000,00) que EL PRESTAMISTA entrega a EL PRESTATARIO.
- **"Interés"**: El porcentaje anual aplicado sobre el Monto Principal, calculado de forma simple, que EL PRESTATARIO deberá pagar a EL PRESTAMISTA, equivalente al doce por ciento (12%) anual.
- "Plazo": El período de doce (12) meses contados a partir de la fecha de suscripción del presente Contrato, durante el cual EL PRESTATARIO deberá restituir el Monto Principal más los Intereses.
- "Fecha de Vencimiento": La fecha en que se cumple el Plazo establecido para la restitución total del préstamo.

"Cuota Mensual": El monto que EL PRESTATARIO deberá pagar mensualmente por concepto de capital e intereses.

III. MONTO DEL PRÉSTAMO Y CONDICIONES

III.I. EL PRESTAMISTA entrega en este acto a EL PRESTATARIO, quien lo recibe a su entera satisfacción, la suma de OCHO MIL 00/100 BOLIVIANOS (Bs. 8.000,00).

III.II. El préstamo se otorga por un **Plazo** de **DOCE** (12) **MESES** calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del presente Contrato.

III.III. El préstamo devengará un **Interés** del **DOCE POR CIENTO** (12%) **ANUAL SIMPLE**, calculado sobre el Monto Principal.

IV. CÁLCULO Y PAGO DE INTERESES

IV.I. Los intereses se calcularán sobre el Monto Principal desembolsado y se generarán desde la fecha de desembolso hasta la fecha de la efectiva cancelación de cada cuota.

IV.II. Los pagos del Monto Principal y los Intereses se realizarán en **DOCE** (12) CUOTAS MENSUALES Y CONSECUTIVAS. El monto total a pagar, incluyendo capital e intereses, asciende a **OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA 00/100 BOLIVIANOS** (Bs. 8.960,00). Por tanto, cada Cuota Mensual será de aproximadamente SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS 67/100 BOLIVIANOS (Bs. 746.67).

IV.III. La primera cuota será pagadera el día [Número] del mes siguiente a la fecha de suscripción del presente Contrato, y así sucesivamente las cuotas subsiguientes. Los pagos se realizarán mediante [transferencia bancaria a la cuenta No. XXXXX de EL PRESTAMISTA en el Banco YYYY / efectivo en el domicilio de EL PRESTAMISTA / otra forma acordada].

IV.IV. Se establecerá un cronograma de pagos detallado como Anexo A del presente contrato, el cual formará parte integral del mismo.

V. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

V.I. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE EL PRESTAMISTA:

a) Derechos:

- i. Recibir los pagos de capital e intereses en las fechas y formas estipuladas.
- ii. Exigir la restitución total del préstamo en caso de incumplimiento por parte de EL PRESTATARIO, de acuerdo a lo establecido en la cláusula de Incumplimiento.

iii. Solicitar información periódica sobre el estado del negocio de EL PRESTATARIO, si así lo considera pertinente y previo acuerdo.

b) Obligaciones:

- i. Desembolsar el Monto Principal de acuerdo a lo acordado.
- ii. No exigir pagos adicionales a los estipulados en este Contrato, salvo mora.

V.II. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE EL PRESTATARIO:

a) Derechos:

- i. Recibir el Monto Principal del préstamo en su totalidad.
- ii. Realizar pagos anticipados, parciales o totales, sin penalización alguna, debiendo en este caso recalcularse los intereses sobre el saldo deudor.

b) Obligaciones:

- i. Restituir el Monto Principal del préstamo más los Intereses devengados, en el Plazo y bajo las condiciones pactadas.
- ii. Realizar los pagos mensuales puntualmente.
- iii. Informar a EL PRESTAMISTA sobre cualquier situación que pudiera afectar su capacidad de pago.
- iv. Mantener la contabilidad de su negocio de manera ordenada y transparente, si fuera solicitado por EL PRESTAMISTA.

VI. GARANTÍAS

- VI.I. Como garantía del fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente Contrato, **EL PRESTATARIO** (Max Market) ofrece la totalidad de su patrimonio presente y futuro, incluyendo los activos de su negocio, sin perjuicio de otras garantías específicas que pudieran ser solicitadas y formalizadas posteriormente.
- VI.II. En caso de requerirse una garantía específica (prendaria o hipotecaria), la misma será formalizada mediante documento público o privado adicional, según corresponda.

VII. INCUMPLIMIENTO Y MORA

- VII.I. Se considerará que **EL PRESTATARIO** ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones si:
- a) No realiza el pago de una o más Cuotas Mensuales en las fechas estipuladas.
- b) Incumple con cualquier otra obligación sustancial establecida en el presente Contrato.

- c) Se declara en insolvencia, quiebra o suspensión de pagos.
- VII.II. En caso de incumplimiento, **EL PRESTATARIO** incurrirá en mora automáticamente, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.
- VII.III. A partir de la fecha de mora, los saldos adeudados devengarán un interés moratorio del tres por ciento (3%) anual sobre el monto en mora, sin perjuicio del interés compensatorio pactado, hasta la fecha de su efectivo pago.

VII.IV. En caso de mora por más de dos (2) cuotas consecutivas, **EL PRESTAMISTA** tendrá derecho a dar por resuelto el presente Contrato y exigir la devolución total e inmediata del Monto Principal adeudado, más los intereses compensatorios y moratorios correspondientes, así como los gastos y costas judiciales o extrajudiciales que se generen para la recuperación del crédito.

VIII. CLÁUSULA ALAS

- VIII.I. Las Partes declaran que la celebración y ejecución del presente Contrato se realiza bajo los principios de buena fe, equidad, diligencia y cooperación mutua, buscando siempre la satisfacción de los intereses de ambas partes dentro del marco legal aplicable en la legislación boliviana.
- VIII.II. Cualquier interpretación o aplicación de las cláusulas de este Contrato deberá hacerse considerando el espíritu de colaboración y el objetivo comercial perseguido por las Partes.

IX. CONFIDENCIALIDAD

IX.I. Las partes se obligan a mantener estricta confidencialidad sobre la información de carácter financiero, comercial, técnico o cualquier otra información sensible que pudieran conocer en virtud de la celebración y ejecución del presente Contrato, salvo aquella que sea de dominio público o que deba ser revelada por imperativo legal o judicial.

X. MODIFICACIONES

X.I. Cualquier modificación o enmienda al presente Contrato deberá realizarse por escrito y contar con el consentimiento expreso de ambas partes.

XI. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

- XI.I. Para todo lo no previsto en el presente Contrato, las Partes se someten expresamente a las leyes de la República de Bolivia.
- XI.II. En caso de controversia o conflicto que pudiera surgir de la interpretación, cumplimiento o ejecución del presente Contrato, las Partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales ordinarios de la ciudad de [Ciudad de firma del contrato], Bolivia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

XII. TERMINACIÓN ANTICIPADA

XII.I. El presente Contrato podrá darse por terminado anticipadamente por las siguientes causas:

a) Por mutuo acuerdo de las Partes, expresado por escrito.

b) Por incumplimiento sustancial de las obligaciones de una de las Partes, de acuerdo a lo establecido en la

cláusula de Incumplimiento.

c) Por cumplimiento total de las obligaciones por parte de EL PRESTATARIO.

XIII. ACEPTACIÓN Y FIRMA

XIII.I. Las partes declaran su plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas contenidas en el

presente Contrato, y en fe de ello, firman el presente documento en dos ejemplares de un mismo tenor y

efecto legal, en la ciudad de [Ciudad de firma], a los [Día] días del mes de [Mes] del año [Año].

EL PRESTAMISTA

InvBolivia

[Nombre Completo del Representante Legal de InvBolivia si aplica, o del inversor si es persona natural]

C.I./NIT No. [Número de Identificación]

EL PRESTATARIO

Max Market

[Nombre Completo del Representante Legal de Max Market]

C.I. No. [Número de Identificación del Representante Legal]

Fecha: 29/06/2025

Firma del Inversor

Firma del Representante del Negocio